

Child Find Referral Process:

Parents seeking Child Find or Special Education Services for a child who attends a public or private school geographically located in North Monterey County Unified School District should contact:

Special Services Department
831-633-6168.

What happens after a referral is made?

Within 15 days of receiving a referral in writing, a member of the evaluation team will reach out and propose to conduct the requested assessment or deny the request for assessment. The school district has 60 days to complete the evaluation and review the results of the evaluation through the Individualized Education Plan (IEP) process to determine if your child meets eligibility criteria in one or more of our 13 disability categories.



Contact Our Special Services Department



Phone

831-633-6168



Fax

831-633-3341



Address

10301 Seymour St.
Castroville, CA 95012

North Monterey County Unified School District Child Find



What is Child Find?

The purpose of Child Find is to locate and evaluate children who are suspected of having a disability.

If it is determined that the disability interferes with the child's learning, special education and/or other additional services may be recommended



When should a child be referred?

Concerns need not to be limited to those listed below. Any condition which may affect a child's ability to learn or function can be a basis for a referral.

- When a physical condition or medical condition interferes with the child's development and/or learning
- When the child seems to have difficulty understanding simple directions.
- When the child seems to have difficulty seeing or hearing.
- When the parent or those outside the family do not understand what the child says.
- When the child appears to be learning more slowly than age level peers
- When the child appears to have social emotional difficulties that affect his/her development.
- When your child may not be meeting developmental milestones

Who may refer children?



Children may be referred by any of the following:

- Parent/Legal guardians
- Physicians*
- School personnel*
- Child care providers*
- Community agencies*

*Parent consent is required for further action

Proceso de Referencia de "Child Find":

Los padres que buscan "Child Find" o servicios de educación especial para un niño que asiste a una escuela pública o privada ubicada en el Distrito Escolar Unificado del Norte del Condado de Monterey deben ponerse en contacto con:

Departamento de Servicios Especiales
831-633-6168.

¿Qué ocurre después de que se haga una referencia?

Dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la referencia por escrito, un miembro del equipo de evaluación se pondrá en contacto con usted y le propondrá realizar la evaluación solicitada o denegará la solicitud de evaluación. El distrito escolar tiene 60 días para completar la evaluación y revisar los resultados de la misma a través del proceso del Plan Educativo Individualizado (IEP) para determinar si su hijo cumple con los criterios de elegibilidad en una o más de nuestras 13 categorías de discapacidad.



Contacte Nuestro Departamento de Servicios Especiales



Teléfono

831-633-6168



Fax

831-633-3341



Dirección

10301 Seymour St.
Castroville, CA 95012

Norte Del Condado de Monterey Distrito Escolar Unificado "Child Find"



¿Qué es "Child Find"?

El propósito de "Child Find" es localizar y evaluar a los niños que se sospecha que tienen una discapacidad.

Si se determina que la discapacidad interfiere en el aprendizaje del niño, se puede recomendar la educación especial y/o otros servicios adicionales



¿Cuándo se debe remitir a un niño?

Las preocupaciones no tienen por qué limitarse a las que se enumeran a continuación. Cualquier condición que pueda afectar a la capacidad de un niño para aprender o funcionar puede ser una base para una referencia.

- Cuando el estado físico o la condición médica interfiere con el desarrollo y/o el aprendizaje del niño
- Cuando el niño parece tener dificultades para entender instrucciones sencillas.
- Cuando el niño parece tener dificultades para ver o escuchar.
- Cuando los padres o las personas ajenas a la familia no entienden lo que dice el niño.
- Cuando el niño parece aprender más lentamente que sus compañeros de edad.
- Cuando el niño parece tener dificultades socioemocionales que afectan a su desarrollo.
- Cuando el niño no está cumpliendo con las etapas del desarrollo

¿Quién puede remitir a los niños?



Los niños pueden ser remitidos por cualquiera de los siguientes medios:

- Padres/tutores legales
- Médicos*
- Personal escolar*
- Proveedores de cuidado infantil*
- Agencias comunitarias*

*Se necesita el consentimiento de los padres para seguir adelante